

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados


2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES


**RESUELVE**


Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre las medidas necesarias para la inmediata adhesión y aplicación en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires del "Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación" (Resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación), popularmente conocido como **Protocolo Antipiquetes**. Ello con el fin de garantizar el derecho constitucional a la libre circulación y evitar que se repitan hechos de caos vehicular, demoras y vandalismo como los registrados en la jornada del martes 7 de Abril.


  
**FLORENCIA RETAMOSO**  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

  
**Mariela Silvina Vitale**  
DIPUTADA  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


  
**DOL. CARLA PARNELLI**  
DIPUTADA  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


  
**Oriana Colugnati**  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

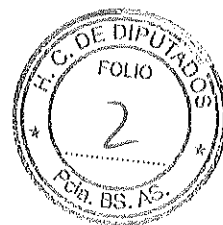
  
**Analía Corvino**  
DIPUTADA  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**Pablo Morillo**  
DIPUTADO  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**SOFÍA POMPONIO**  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**VERA CHAVEZ RAMON**  
Diputado  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**Juan E. Osaba**  
DIPUTADO  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo provincial a considerar la adopción de herramientas normativas y operativas que permitan abordar de manera eficaz las situaciones de interrupción total o parcial de vías de circulación, las cuales generan afectaciones relevantes al orden público y al ejercicio de derechos fundamentales.

La Constitución Nacional reconoce, entre otros, el derecho de todos los habitantes a transitar libremente por el territorio (artículo 14), así como el derecho a peticionar a las autoridades. En igual sentido, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza el goce de tales derechos, los cuales deben ser armonizados en su ejercicio conforme a principios de razonabilidad y proporcionalidad.

En este marco, la interrupción de vías de circulación constituye una problemática que requiere respuestas estatales adecuadas, que aseguren tanto el respeto por el derecho a la protesta como la protección de otros derechos igualmente tutelados, tales como la libre circulación, el acceso a servicios esenciales y la seguridad pública.



FLORENCIA RETAMOSO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

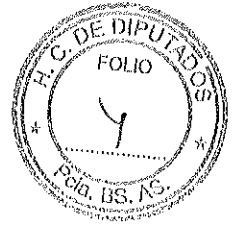
El "Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación" aprobado por la Resolución N° 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación establece lineamientos de actuación para las fuerzas de seguridad, orientados a prevenir, disuadir y encauzar este tipo de situaciones, en un marco de legalidad, gradualidad y uso proporcional de la fuerza.

En virtud del sistema federal argentino, corresponde a las provincias el ejercicio de las competencias en materia de seguridad dentro de sus respectivos territorios. No obstante, la adopción de criterios rectores comunes contribuye a dotar de previsibilidad y coherencia a la actuación estatal frente a conflictos que trascienden jurisdicciones.

En tal sentido, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo provincial evalúe la adhesión al referido protocolo o, en su defecto, la elaboración de un instrumento propio que contemple estándares equivalentes, adecuados a las particularidades locales, garantizando una intervención eficaz, coordinada y respetuosa del ordenamiento jurídico vigente.



FLORENCIA RETAMOSO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

Es imperativo que se dejen de lado las especulaciones ideológicas y se priorice el orden.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a los señores diputados el acompañamiento del presente proyecto.

FLORENCIA RETAMOSO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

Mariela Silvina Vitale  
DIPUTADA  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Daniela Carli  
DIPUTADA  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Oriana Colugnati  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

VERA CHAVEZ RAMON  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Pablo Morillo  
DIPUTADO  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

SOFÍA ROMPONIO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Analia Corvino  
DIPUTADA  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Juan E. Osaba  
DIPUTADO  
Bloque la Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.